
	CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA		MACROPROCESO: APOYO			
	Código	RI-F-EP-16	Subproceso: RECURSOS INFORMATICOS Y CONTRATACION			Página 1 de 12
	Versión	01	Formato ANALISIS DEL SECTOR			
	Vigencia desde	Res. 094 de Julio 30 de 2015				

ANALISIS DEL SECTOR DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-CMT-04-2026

1. INFORMACION GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA

DOCUMENTO: ANALISIS DE SECTOR

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, APOYO EN CAFETERIA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y AREAS COMUNES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: VICTOR MATEO AVILA ROPERO



CIUDAD Y FECHA: TUTA, 28 DE ENERO DE 2026

Por medio del presente, el suscrito titular del Concejo Municipal de Tuta, con fundamento en lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual - Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia de los factores que se constituyen en el análisis del sector económico referente al contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto será "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, APOYO EN CAFETERIA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y AREAS COMUNES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA", dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SARTISFACER CON LA CONTRATACION.

El Concejo Municipal, en su calidad de corporación administrativa de elección popular, requiere garantizar condiciones adecuadas de salubridad, higiene y orden en sus instalaciones para el correcto desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, tales como la expedición de acuerdos municipales, el control político y la atención a la ciudadanía. La prestación permanente del servicio de aseo resulta indispensable para asegurar ambientes de trabajo dignos y seguros tanto para los concejales como para los servidores públicos, contratistas y ciudadanos que acuden a las sesiones y dependencias del Concejo, en cumplimiento de los principios de

<i>FIRMA</i>		<i>FIRMA</i>		<i>FIRMA</i>	
<i>CARGO</i>	<i>Secretaria Concejo Tuta</i>	<i>CARGO</i>	<i>Asesor Jurídico</i>	<i>CARGO</i>	<i>Presidente Mesa Directiva</i>
<i>ELABORÓ</i>	<i>Ana María Sandoval García</i>	<i>REVISÓ</i>	<i>Silvia Inés Barrera Avella</i>	<i>APROBÓ</i>	<i>Víctor Mateo Avila Roperero</i>



	CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA		MACROPROCESO: APOYO			
	Código	RI-F-EP-16	Subproceso: RECURSOS INFORMATICOS Y CONTRATACION			Página 2 de 12
	Versión	01	Formato ANALISIS DEL SECTOR			
	Vigencia desde	Res. 094 de Julio 30 de 2015				

dignidad humana y trabajo en condiciones adecuadas; prevenir riesgos sanitarios y de salud pública, evitando la acumulación de residuos, la proliferación de agentes contaminantes y el deterioro de las instalaciones, conforme a la normativa vigente en materia de salud ocupacional y seguridad y salud en el trabajo; garantizar la adecuada conservación de los bienes públicos, protegiendo el mobiliario, archivos, equipos y demás activos del Concejo, lo cual se traduce en una gestión eficiente y responsable de los recursos públicos; asegurar la continuidad del servicio, teniendo en cuenta que el Concejo Municipal no cuenta en su planta de personal con cargos destinados específicamente a labores de aseo, o que, de existir, estos resultan insuficientes para cubrir la totalidad de las necesidades operativas de la corporación; permitir la concentración del personal misional en sus funciones propias, evitando la desviación de actividades que no hacen parte del objeto principal del Concejo Municipal.

De igual forma, el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, en época de elecciones presidenciales, restringe a todos los entes del Estado la celebración de contratos en cualquier modalidad de contratación directa, incluida la prestación de servicios. Por consiguiente, y en atención a los principios de autonomía de la voluntad, responsabilidad y planeación, las entidades deben celebrar, con anterioridad al periodo de restricción, los acuerdos contractuales que permitan garantizar la continuidad en la prestación del servicio que garantice las necesidades de la entidad. Ahora, se tiene que según concepto C-1586 del año 2025 emitido por Colombia Compra Eficiente, en respuesta a consulta elevada, preciso que, durante el periodo en que rige la prohibición consagrada en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 se pueden ejecutar los contratos celebrados previo a que empezaran las restricciones, pues lo que se restringe es la celebración de los contratos de forma directa, más no su ejecución. Asimismo, esta entidad recomendó de manera directa que el concejo municipal celebre los contratos de prestación de servicios requeridos para los meses de sesiones ordinarias antes del inicio del periodo de restricción de la Ley de Garantías Electorales, asegurando así la operatividad de la entidad y cumpliendo con los principios de planeación, legalidad y responsabilidad, minimizando los riesgos de incurrir en actuaciones contrarias a la normativa electoral. Por lo que el presente contrato se suscribe bajo el principio de planeación con el fin de garantizar la prestación de este servicio requerido en los meses en los que el concejo municipal se encuentre en sesiones ordinarias.

En ese sentido se justifica suscribir el presente contrato.

<i>FIRMA</i>		<i>FIRMA</i>		<i>FIRMA</i>	
<i>CARGO</i>	<i>Secretaria Concejo Tuta</i>	<i>CARGO</i>	<i>Asesor Jurídico</i>	<i>CARGO</i>	<i>Presidente Mesa Directiva</i>
<i>ELABORÓ</i>	<i>Ana María Sandoval García</i>	<i>REVISÓ</i>	<i>Silvia Inés Barrera Avella</i>	<i>APROBÓ</i>	<i>Víctor Mateo Avila Roperó</i>

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA		MACROPROCESO: APOYO			
	Código	RI-F-EP-16	Subproceso: RECURSOS INFORMATICOS Y CONTRATACION			Página 3 de 12
	Versión	01	Formato ANALISIS DEL SECTOR			
	Vigencia desde	Res. 094 de Julio 30 de 2015				

3. PERSPECTIVA LEGAL

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Y lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta el objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista se fundamenta en lo consagrado en: El literal H del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4. Contratación directa.
- Decreto 1082 de 2015, contratación directa.

Se trata de un contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto será "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, APOYO EN CAFETERIA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y AREAS COMUNES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA".



4. PERSPECTIVA COMERCIAL

Se trata de un contrato de Prestación de Servicios, que se suscribirá en virtud a la experiencia e idoneidad de la persona que lo ejecutará, dentro del cual el precio a pactarse depende de que los servicios sean Idóneos y con la suficiente experiencia en el área de los servicios contratados.

4.1 ASPECTOS GENERALES

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate". En este caso, previa solicitud de presentación de oferta técnica y económica, con fundamento en los estudios y documentos previos propuestos por la entidad, se obtuvo oferta de la prestación de servicios; sin embargo, se realiza un proceso de búsqueda en el SECOP de objetos similares e históricos, contratados por la Entidad con el fin de establecer el valor de la prestación del servicio, teniendo en cuenta las diferentes variables, como clase de persona; régimen tributario; impuestos municipales; retención en la fuente; especialidad y experiencia del contratista; equipo de trabajo; costos operativos; y demás factores que inciden

<i>FIRMA</i>		<i>FIRMA</i>		<i>FIRMA</i>	
<i>CARGO</i>	<i>Secretaria Concejo Tuta</i>	<i>CARGO</i>	<i>Asesor Jurídico</i>	<i>CARGO</i>	<i>Presidente Mesa Directiva</i>
<i>ELABORÓ</i>	<i>Ana María Sandoval García</i>	<i>REVISÓ</i>	<i>Silvia Inés Barrera Avella</i>	<i>APROBÓ</i>	<i>Víctor Mateo Avila Roperó</i>

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA		MACROPROCESO: APOYO			
	Código	RI-F-EP-16	Subproceso: RECURSOS INFORMATICOS Y CONTRATACION			Página 4 de 12
	Versión	01	Formato ANALISIS DEL SECTOR			
	Vigencia desde	Res. 094 de Julio 30 de 2015				



en la determinación del precio.

A continuación, se presenta la siguiente relación histórica contratada por la Entidad:

N. DE PROCESO	CLASE DE CONTRATO	MUNICIPIO	OBJETO	VALOR
CD-CMT-001-2024	Contratación directa	TUTA	Prestación del servicio de aseo, de limpieza, cafetería y mantenimiento de las instalaciones y áreas comunes del Concejo Municipal de Tuta.	\$ 1.500.000
CD-CMT-008-2025	Contratación directa	Tuta.	Prestación del servicio de aseo, de limpieza, cafetería y mantenimiento de las instalaciones y áreas comunes del Concejo Municipal de Tuta.	\$1.600.000
CD-CMT-005-2025	Contratación directa	Tuta.	Prestación De Servicio De Aseo, Limpieza, cafetería Y Mantenimiento De Las Instalaciones Y Areas Comunes Del Concejo Municipal De Tuta Boyacá.	\$1.6000.000
CD-CMT-003-2025	Contratación directa	Tuta.	Prestación De Servicio De Aseo, Limpieza, cafetería Y Mantenimiento De Las Instalaciones Y Areas Comunes Del Concejo Municipal De Tuta	\$ 1.600.000

<i>FIRMA</i>		<i>FIRMA</i>		<i>FIRMA</i>	
<i>CARGO</i>	<i>Secretaria Concejo Tuta</i>	<i>CARGO</i>	<i>Asesor Jurídico</i>	<i>CARGO</i>	<i>Presidente Mesa Directiva</i>
<i>ELABORÓ</i>	<i>Ana María Sandoval García</i>	<i>REVISÓ</i>	<i>Silvia Inés Barrera Avella</i>	<i>APROBÓ</i>	<i>Víctor Mateo Avila Roperó</i>

Carrera 7 No. 5-53 Centro Administrativo Municipal segundo piso Teléfono 3115508896
e-mail concejo@tuta-boyaca.gov.co Código Postal: 150401

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA		MACROPROCESO: APOYO			
	Código	RI-F-EP-16	Subproceso: RECURSOS INFORMATICOS Y CONTRATACION			Página 5 de 12
	Versión	01	Formato ANALISIS DEL SECTOR			
	Vigencia desde	Res. 094 de Julio 30 de 2015				

			Boyacá.	
CD-CMT-02-2025	Contratación directa	Tuta.	Prestación Del Servicio De Aseo, Limpieza, Apoyo En cafetería Y Mantenimiento De Las Instalaciones Y Areas Comunes Del Concejo Municipal De Tuta	\$ 1.600.000

De acuerdo con las anteriores consideraciones, el presupuesto oficial para el futuro contrato es de TRES MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000.00) M/CTE precio el cual constituirá el presupuesto oficial del proceso.

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional, esta perspectiva NO APLICA.



5. TERMINO DE EJECUCIÓN: El plazo establecido para la ejecución de las obligaciones y del contrato es de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y periodos que serán discriminados de la siguiente forma: un (1) primer periodo de ejecución que inicia del día primero (1) de febrero del año 2026 y finalizada el día veintiocho (28) de febrero de 2026 y un segundo periodo que inicia el día primero (1) de mayo del año 2026 y finaliza el día treinta y uno (31) de mayo del año 2026.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se desarrollará en las instalaciones de la Corporación Concejo Municipal de Tuta – Boyacá.

7. VALOR: El valor del contrato será por la suma TRES MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000.00) M/CTE, incluidos los impuestos directos e indirectos en los que se deba incurrir.

8. FORMA DE PAGO: El concejo de Tuta se obliga a pagar CONTRATISTA el 100% del valor del presente contrato en dos (02) pagos, cada uno de estos instalamentos por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.800.000 M/cte.) el primero una vez ejecutado el 50% del plazo

<i>FIRMA</i>		<i>FIRMA</i>		<i>FIRMA</i>	
<i>CARGO</i>	<i>Secretaria Concejo Tuta</i>	<i>CARGO</i>	<i>Asesor Jurídico</i>	<i>CARGO</i>	<i>Presidente Mesa Directiva</i>
<i>ELABORÓ</i>	<i>Ana María Sandoval García</i>	<i>REVISÓ</i>	<i>Silvia Inés Barrera Avella</i>	<i>APROBÓ</i>	<i>Víctor Mateo Avila Roperó</i>

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA		MACROPROCESO: APOYO			
	Código	RI-F-EP-16	Subproceso: RECURSOS INFORMATICOS Y CONTRATACION			Página 6 de 12
	Versión	01	Formato ANALISIS DEL SECTOR			
	Vigencia desde	Res. 094 de Julio 30 de 2015				

pactado, esto es, el primer periodo de ejecución y el segundo una vez finalizado el total del plazo pactado, esto es finalizado el segundo periodo de ejecución, previa presentación de informe de actividades por parte del contratista con sus respectivas evidencias, acta parcial de parte del supervisor, firmada por las partes y el supervisor, pago de seguridad social.

Nota 1. Para el pago, el contratista deberá presentar cuenta de cobro de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

9. PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribiré bajo la modalidad Directa, no es necesaria acreditar requisitos habilitantes de capacidad Financiera, esta perspectiva NO APLICA.

10. PERSPECTIVA TÉCNICA



El objeto del contrato será: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, APOYO EN CAFETERIA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y AREAS COMUNES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA”.

11. OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El CONTRATISTA está en la obligación de ejecutar el objeto de que trata el presente proceso.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
3. Mantener en buena presentación las instalaciones y áreas comunes de la Corporación Concejo Municipal.
4. Realizar en adecuada forma la desinfección de las instalaciones antes, durante y después de las sesiones, como pisos, ventanas, puertas, cerraduras, sillas, escritorios, micrófonos, baño, cocina, oficina secretaria, recinto de sesiones y demás implementos que sean necesarios.
5. Cumplir las especificaciones solicitadas en el plazo contractual.
6. Garantizar el servicio contratado a la corporación.

<i>FIRMA</i>		<i>FIRMA</i>		<i>FIRMA</i>	
<i>CARGO</i>	<i>Secretaria Concejo Tuta</i>	<i>CARGO</i>	<i>Asesor Jurídico</i>	<i>CARGO</i>	<i>Presidente Mesa Directiva</i>
<i>ELABORÓ</i>	<i>Ana María Sandoval García</i>	<i>REVISÓ</i>	<i>Silvia Inés Barrera Avella</i>	<i>APROBÓ</i>	<i>Víctor Mateo Avila Roperó</i>

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA		MACROPROCESO: APOYO			
	Código	RI-F-EP-16	Subproceso: RECURSOS INFORMATICOS Y CONTRATACION			Página 7 de 12
	Versión	01	Formato ANALISIS DEL SECTOR			
	Vigencia desde	Res. 094 de Julio 30 de 2015				

7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.

8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

11.2 OBLIGACIONES DEL CONCEJO

1. Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato, y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales

2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato

3. Formular las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto



4. Cancelar al contratista oportunamente, la remuneración convenida en la forma establecida

5. Proporcionar al contratista los elementos, documentos, datos e informes necesarios para el desarrollo del objeto del presente contrato

12. OTRAS PERSPECTIVAS A ANALIZAR EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN

N	Pregunta	Respuesta	¿Cuál o por qué?
1	¿La entidad estatal requiere una persona jurídica o una persona natural? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales)	Una persona natural o una persona jurídica que cumpla con el perfil requerido	Dada la naturaleza del servicio a contratar, este requiere ser ejecutado por una persona natural que posea experiencia relacionada con el objeto del contrato; y específicamente se requiere servicios de persona natural con capacidad para ejecutar el objeto del contrato.
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales,	Experiencia comprobada cuyo perfil corresponda a persona natural con capacidad para ejecutar el	El contratista debe acreditar experiencia relacionada con el contrato



<i>FIRMA</i>		<i>FIRMA</i>		<i>FIRMA</i>	
<i>CARGO</i>	Secretaria Concejo Tuta	<i>CARGO</i>	Asesor Jurídico	<i>CARGO</i>	Presidente Mesa Directiva
<i>ELABORÓ</i>	Ana María Sandoval García	<i>REVISÓ</i>	Silvia Inés Barrera Avella	<i>APROBÓ</i>	Víctor Mateo Avila Roperó

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA		MACROPROCESO: APOYO			
	Código	RI-F-EP-16	Subproceso: RECURSOS INFORMATICOS Y CONTRATACION			Página 8 de 12
	Versión	01	Formato ANALISIS DEL SECTOR			
	Vigencia desde	Res. 094 de Julio 30 de 2015				

	técnicos, y de análisis de riesgos)	objeto del contrato	
3	¿La entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?	Si	El concejo municipal de Tuta contrata cada año 4 meses FEBRERO, MAYO, AGOSTO y NOVIEMBRE estos servicios debido a que en sus funciones se requiere.
4	¿Cuál fue el valor del contrato en vigencia anterior?	\$1.600.000	Dentro de la vigencia anterior se registraron en Secop los contratos realizados, pero si figuran dentro del archivo del concejo, en la vigencia 2025 se han realizado 4 contratos por el valor de \$1.600.000.
5	El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación. Es decir, como se hará el pago, puede ser con anticipo, sin anticipo, un valor mensual fijo, un valor de por hora trabajada, por hora ejecutada, cuota litis, o una combinación de las anteriores.	Se realiza un solo pago al finalizar el objeto del contrato previa presentación de informes y verificación por parte del supervisor.	Por tratarse de contrato de prestación de servicios, el cual requiere del cumplimiento de las actividades pactadas dentro del contrato y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
6	¿De qué manera se pactará la entrega de los bienes o servicios contratados?	Informes de actividades	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, el cual requiere del cumplimiento de las actividades contempladas, así

<i>FIRMA</i>		<i>FIRMA</i>		<i>FIRMA</i>	
<i>CARGO</i>	<i>Secretaria Concejo Tuta</i>	<i>CARGO</i>	<i>Asesor Jurídico</i>	<i>CARGO</i>	<i>Presidente Mesa Directiva</i>
<i>ELABORÓ</i>	<i>Ana María Sandoval García</i>	<i>REVISÓ</i>	<i>Silvia Inés Barrera Avella</i>	<i>APROBÓ</i>	<i>Víctor Mateo Avila Roperó</i>

Carrera 7 No. 5-53 Centro Administrativo Municipal segundo piso Teléfono 3115508896
e-mail concejo@tuta-boyaca.gov.co Código Postal: 150401



	CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA		MACROPROCESO: APOYO			
	Código	RI-F-EP-16	Subproceso: RECURSOS INFORMATICOS Y CONTRATACION			Página 9 de 12
	Versión	01	Formato ANALISIS DEL SECTOR			
	Vigencia desde	Res. 094 de Julio 30 de 2015				

			como la certificación de cumplimiento parte del supervisor.
7	¿Cuál será el plazo de ejecución a pactar, el cual será el más favorable para la entidad y para el contratista de tal manera que se cumpla a cabalidad con el objeto del contrato?	El plazo establecido para la ejecución de las obligaciones y del contrato es de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y periodos que serán discriminados de la siguiente forma: un (1) primer periodo de ejecución que inicia del día primero (1) de febrero del año 2026 y finalizada el día veintiocho (28) de febrero de 2026 y un segundo periodo que inicia el día primero (1) de mayo del año 2026 y finaliza el día treinta y uno (31) de mayo del año 2026.	De acuerdo con las actividades programadas y la necesidad descrita en tiempo suficiente para cumplir con el objeto contractual

13. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

<i>FIRMA</i>		<i>FIRMA</i>		<i>FIRMA</i>	
<i>CARGO</i>	<i>Secretaria Concejo Tuta</i>	<i>CARGO</i>	<i>Asesor Jurídico</i>	<i>CARGO</i>	<i>Presidente Mesa Directiva</i>
<i>ELABORÓ</i>	<i>Ana María Sandoval García</i>	<i>REVISÓ</i>	<i>Silvia Inés Barrera Avella</i>	<i>APROBÓ</i>	<i>Víctor Mateo Avila Roperó</i>

Carrera 7 No. 5-53 Centro Administrativo Municipal segundo piso Teléfono 3115508896
e-mail concejo@tuta-boyaca.gov.co Código Postal: 150401

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA		MACROPROCESO: APOYO			
	Código	RI-F-EP-16	Subproceso: RECURSOS INFORMATICOS Y CONTRATACION			Página 10 de 12
	Versión	01	Formato ANALISIS DEL SECTOR			
	Vigencia desde	Res. 094 de Julio 30 de 2015				

El proponente no puede encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y legislación para el efecto de la contratación pública señalados en la ley 80 de 1993, "por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública". Los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:



- Carta de presentación de la propuesta.
- Fotocopia de la cedula de persona natural
- Copia de Registro Único Tributario -RUT
- Certificado de afiliación a seguridad social
- Manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de Medidas correctivas del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional
- Hoja de vida y anexos

14. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS – ANALISIS DE RIESGOS

Para la presente contratación de personal profesional, técnico y bachiller, y conforme al del Decreto 1082 de 2015, Libro 2, Parte 2, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 6, Artículo 2.2.1.1.1.6.3, se tendrán en cuenta los siguientes riesgos, así:

<i>FIRMA</i>		<i>FIRMA</i>		<i>FIRMA</i>	
<i>CARGO</i>	<i>Secretaria Concejo Tuta</i>	<i>CARGO</i>	<i>Asesor Jurídico</i>	<i>CARGO</i>	<i>Presidente Mesa Directiva</i>
<i>ELABORÓ</i>	<i>Ana María Sandoval García</i>	<i>REVISÓ</i>	<i>Silvia Inés Barrera Avella</i>	<i>APROBÓ</i>	<i>Víctor Mateo Avila Roperó</i>

Carrera 7 No. 5-53 Centro Administrativo Municipal segundo piso Teléfono 3115508896
e-mail concejo@tuta-boyaca.gov.co Código Postal: 150401

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA		MACROPROCESO: APOYO			
	Código	RI-F-EP-16	Subproceso: RECURSOS INFORMATICOS Y CONTRATACION			Página 11 de 12
	Versión	01	Formato ANALISIS DEL SECTOR			
	Vigencia desde	Res. 094 de Julio 30 de 2015				



RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN		
		PROBABILIDAD	IMPACTO	DISTRITO	CONTRATISTA	
Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los honorarios de los contratistas.	MEDIO	MEDIO BAJO	-	X	X
Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.	BAJO	BAJO			X
Financiero	Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos.	BAJO	MEDIO BAJO	-	X	X
Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.	BAJO	BAJO		X	X
El no cumplimiento de las obligaciones.	La imposibilidad del cumplimiento oportuno de las obligaciones asignadas, caso en el cual en contratista deberá asumir la responsabilidad del daño que se ocasione.	MEDIO	MEDIO BAJO	-		X

15. EL ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

En este caso se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, el cual establece: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las no debe estar en los estudios y documentos previos.”

El presente proceso no exigirá garantías, toda vez que la entidad no ve un riesgo en el incumplimiento de este, pues los pagos se realizarán de manera posterior a la aprobación del informe de actividades y elaboración del informe de supervisión una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones. De no cumplirse las obligaciones no se realiza pago y se impondrán las sanciones respectivas por incumplimiento.

<i>FIRMA</i>		<i>FIRMA</i>		<i>FIRMA</i>	
<i>CARGO</i>	<i>Secretaria Concejo Tuta</i>	<i>CARGO</i>	<i>Asesor Jurídico</i>	<i>CARGO</i>	<i>Presidente Mesa Directiva</i>
<i>ELABORÓ</i>	<i>Ana María Sandoval García</i>	<i>REVISÓ</i>	<i>Silvia Inés Barrera Avella</i>	<i>APROBÓ</i>	<i>Víctor Mateo Avila Roperó</i>

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA		MACROPROCESO: APOYO			
	Código	RI-F-EP-16	Subproceso: RECURSOS INFORMATICOS Y CONTRATACION			Página 12 de 12
	Versión	01	Formato ANALISIS DEL SECTOR			
	Vigencia desde	Res. 094 de Julio 30 de 2015				

16. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN:

La vigilancia del contrato que se pretende suscribir será realizada por la presidente de la Corporación Concejo Municipal de Tuta.

17. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

17.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA:

El análisis de los documentos jurídicos no da derecho a la asignación de puntaje, pero este conducirá a determinar si el oferente es hábil a no para ejecutar el contrato. El Comité Jurídico verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en los estudios previos.

17.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA:

El comité técnico verificará que la información y documentos requeridos, al igual que los Compromisos exigidos se encuentren en la oferta.

CONCLUSIONES

Con fundamento en todo lo anterior y debido a que la contratación que se pretende realizar corresponde al proceso de Contratación Directa, se hace necesario solicitar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000.00) M/CTE, para seguir con el proceso de contratación.

Cordialmente,



VICTOR MATEO AVILA ROPERO
Presidente

<i>FIRMA</i>		<i>FIRMA</i>		<i>FIRMA</i>	
<i>CARGO</i>	Secretaria Concejo Tuta	<i>CARGO</i>	Asesor Jurídico	<i>CARGO</i>	Presidente Mesa Directiva
<i>ELABORÓ</i>	Ana María Sandoval García	<i>REVISÓ</i>	Silvia Inés Barrera Avella	<i>APROBÓ</i>	Víctor Mateo Avila Roperó

Carrera 7 No. 5-53 Centro Administrativo Municipal segundo piso Teléfono 3115508896
e-mail concejo@tuta-boyaca.gov.co Código Postal: 150401